

Comunicado al Govern de la Generalitat, en relación a los cinco exhortos emitidos por la jueza Maria Servini con miras a la identificación genética de los desaparecidos (1936-1977) en Catalunya.

01.12.2016

Es sabido que la justicia española se encuentra inmersa en un negacionismo permanente de los crímenes del Franquismo, negacionismo que entraña la privación a las familias de las garantías que nos otorga el Derecho Internacional. El callejón sin salida al que nos ha conducido en estos últimos meses la Fiscalía General del Estado [1], tiene repercusiones directas en nuestras reclamaciones. Es por ello que hemos decidido hacer pública esta declaración.

La Querella Argentina es una puerta que abre a los familiares de personas desaparecidas entre 1936 y 1977 —víctimas presuntas de Desaparición Forzada—, el camino para dirigirse a un tribunal de justicia y hacer valer sus derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación.

Como donantes del Banco de ADN de la Universitat de Barcelona/Fundació Bosch i Gimpera, hemos decidido recorrer este camino y reclamar el derecho a identificar los cuerpos de nuestros familiares (padres, tíos, abuelos, tatarabuelos). Por ello, el 26 de marzo de 2015, le consultamos a la abogada de la Querella, Sra. Ana Messuti, la posibilidad de solicitar a la jueza Servini que pidiera a la Generalitat que procediera al cotejo de las más de 100 muestras de ADN de personas vivas, que se conservan en el banco genético, que hemos iniciado en 2011, con las muestras de ADN de decenas y decenas de cuerpos ya exhumados por el Gobierno de la Generalitat, el que, desde hace más de 30 años, tiene competencias en arqueología.

Diez meses después, el 29 de enero de este año, teníamos preparada una denuncia que firmábamos ante la sede del Banco de ADN de la UB/FBG, en el Hospital Clínico de Barcelona, haciendo entrega de ella al letrado argentino Sr. Máximo Castex. Veinte días después, el 18 de febrero de 2016, nuestra denuncia era admitida a trámite en el «Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1» de Buenos Aires. La integraban 257 folios que demuestran que, desde hace 5 años, hay datos fehacientes de vivos y muertos esperando ser comparados.

El once de abril, la jueza María Servini emitía 5 exhortos que, por conducto del Ministerio de Justicia español, han sido enviados a los juzgados de: La Fatarella, Gandesa, Tarragona, Mataró y Barcelona. Los exhortos no se dirigen contra ninguna persona. Sus destinatarios son 5 departamentos de la Generalitat: Presidència, Exteriors, Justícia, Interior y Cultura. Todos ellos tienen parte de las competencias estatales para resolver los casos de Desaparición Forzada comprendidos en el período 1936-1977. (Hacemos referencia a la Desaparición Forzada [2] porque es la calificación que, en el ámbito del derecho penal internacional, corresponde a los delitos que dan origen a nuestra causa.)

A pesar de que estos cinco exhortos [3] han llegado a los juzgados catalanes a mediados de julio, ninguno de esos juzgados nos ha dado información oficial sobre el destino de los mismos. Esta falta de transparencia sobre diligencias como estas, no hacen más que agravar la situación de desamparo de las víctimas de los graves crímenes señalados. Sin embargo, la escasa información recibida indica que

algunos de los exhortos han sido devueltos a la justicia argentina, es decir, que su ejecución ha sido denegada, incumpliendo de esa forma el Tratado Bilateral de Extradición y Cooperación Judicial mutua, en materia penal, concertado entre Argentina y España en 1987.

En estas circunstancias y habida cuenta de que lo único que la jueza argentina pide en esos exhortos es que se proceda a hacer el trabajo que hay que hacer, es decir, que se haga uso de todos los recursos disponibles para la identificación de los restos ya exhumados de posibles víctimas de asesinatos durante el período comprendido entre 1936 y 1977, y que ese trabajo se haga bien, en conformidad con los estándares internacionales, por ello nos llena de esperanza que el gobierno de la Generalitat anunciara, el 7 de septiembre pasado, el «Programa de Identificación Genética» con las Conselleries de Exteriors, Justícia y Salut.

En consonancia con ello, queremos transmitir a la Generalitat la voluntad de todos los firmantes de esta denuncia de seguir realizando esta tarea, a la que venimos dedicando todos nuestros conocimientos y esfuerzos desde hace años. Hemos estado en ello desde el principio, apostando por una herramienta estratégica como es la genética, y no redundaría en beneficio de nadie —y mucho menos de los familiares afectados—, que esos conocimientos y esfuerzos queden desaprovechados.

El Govern puede tener la seguridad de que estaremos siempre a su lado para velar por que el trabajo pendiente, que es mucho, se haga con el rigor que merece.

Sr. *Máximo Castex*
abogado

Sr. *Marc Antoni Malagarriga i Picas*
Representante general de la denuncia

Sra. *Glòria Martí i Prunera*
Representante de la «Associació del Banc d'ADN de Familiars de Desapareguts durant la Guerra Civil Espanyola i Postguerra»

Sr. *Francesco Mengo*
Representante de la «Associació Altraitàlia»

Sra. *Ana Messuti*
abogada

Sr. *Felipe Moreno Martín*
Representante del «Col·lectiu Republicà del Baix Llobregat»

Sr. *Joan Ruana i Llop*
Representante de «Lo Riu, associació per l'estudi del patrimoni arqueològic i històric de les Terres de l'Ebre»

[1] 30.09.2016 Escrito de la Fiscal General del Estado, Sra. Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, a todas las fiscalías territoriales del Estado Español.

http://www.altraitaliabcn.org/wp-content/uploads/2016/11/FiscaliaGeneralDelEstado_nRefST412_2016-A_ConsueloMadrigalMartinezPereda.pdf
El espíritu de este comunicado queda perfectamente resumido en el segundo párrafo de la penúltima página: «El procedimiento penal seguido en Argentina es un proceso inviable y ajeno, por tanto, al interés de la Justicia».

[2] «Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas»
(Naciones Unidas/Derechos Humanos/Oficina del Alto Comisionado)
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>

[3] 11.04.2016 En la documentación de los cinco exhortos, idénticos, que la justicia argentina nos ha hecho llegar como parte denunciante, cabe destacar dos fragmentos: el que declara la responsabilidad de la Generalitat sobre los restos humanos ya exhumados pero aún sin identificar: «... hagan uso de todos los recursos disponibles para la identificación de los restos ya exhumados de posibles represaliados víctimas de asesinatos que tuvieron lugar en Catalunya en escenarios diversos de la Guerra Civil Española y posterior dictadura, durante el período comprendido entre los años 1936-1977, depositados en diferentes dependencias bajo custodia del gobierno catalán, a saber...» y el que declara la existencia del Banco de ADN de la UB, como reservorio genético de los familiares vivos, verdadero leitmotiv de la demanda: «Hágase conocer a la autoridad exhortada, conforme se denunciara en autos, de la existencia y disponibilidad de un Laboratorio de Genética Forense en la Facultad de Medicina de la Universitat de Barcelona, con una larga trayectoria en genética humana...».